



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 03 OCT 2016

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. María Elsa OJEDA D.N.I. N° 13.248.917, en representación de “FM RADIO UNIVERSIDAD 93.5 Mhz”; Y

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tendrá por objeto la difusión de las reuniones de Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Sesiones Legislativas y cortos institucionales en el medio denominado “FM RADIO UNIVERSIDAD 93.5 Mhz.”, todo ello conforme a las Órdenes de Publicidad que les serán notificadas oportunamente.

Que por Resolución de Presidencia N° 496/16 se autorizó el gasto de Contratación de Locación de Obra por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) a abonarse en CUATRO (4) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

Que resulta necesario modificar el artículo 2° de la Resolución mencionada, el que quedará redactado en de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO (\$38.000), los que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (10.000) y una cuota proporcional de PESOS OCHO MIL (\$8.000).”

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-MODIFICAR** el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 496/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO (\$38.000), los que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (10.000) y una cuota proporcional de PESOS OCHO MIL (\$8.000).”

**ARTÍCULO 2°.-APROBAR** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. María Elsa OJEDA, D.N.I. N° 13.248.917, en

*Sur*

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*

representación de en representación de "FM RADIO UNIVERSIDAD 93.5 Mhz"; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO (\$38.000), los que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (10.000) y una cuota proporcional de PESOS OCHO MIL (\$8.000)."

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 659/2016**



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo